



REQUISITOS DEL PLAN HÉROES



- Aplica para la Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Ministerio de Defensa Nacional, civiles activos que trabajen en las anteriores fuerzas, retirados en buen uso del retiro, pensionados, empleados directos del Ministerio de Defensa y beneficiarios de estas entidades (padres, esposa(o), compañera(o) permanente e hijos) que cuenten con soporte aprobado. Además:
 - Para el caso de familiares, deben contar con SOPORTE APROBADO vigente a la fecha de matrícula.
 - En caso que el familiar no cuente con SOPORTE APROBADO debido a que pertenece a alguna otra empresa prestadora de salud, se deberá adjuntar Registro Civil que certifique el parentesco. En caso de esposos, con la partida de matrimonio o Declaración Extra Juicio para Cónyuges en Unión Libre.
 - Siempre se debe anexar SOPORTE APROBADO. Si el carnet de sanidad está en trámite, podrá utilizarse el certificado de documento en trámite vigente. Solo en caso que el beneficiario sea familiar de un Héroe fallecido, se permitirá presentar el Certificado de Pensión por Fallecimiento; emitido por las Fuerzas Militares.



SOPORTES APROBADOS

EJC: Ejército / ARC: Armada / FAC: Fuerza Aérea



CAGEN- CASUR-TEGEN

